



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **SENITH MARIA HURTADO SOLANO** contra **RAFAEL SEGUNDO RUÍZ RODRÍGUEZ** RAD.479804089001- 2022-00073-00

INFORME SECRETARIAL: 25/04/2024. Señora Juez, informó a usted que, el presente proceso se encuentra pendiente por correr traslado de las excepciones propuesta dentro de la causa. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **SENITH MARIA HURTADO SOLANO** contra **RAFAEL SEGUNDO RUÍZ RODRÍGUEZ** RAD.479804089001- 2022-00073-00

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que, la parte demandada -dentro del término legal para ello-, contestó demanda y propuso excepciones de mérito denominadas, MALA FE, BUENA FE, PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES, es menester el traslado de la misma a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, denominadas MALA FE, BUENA FE, PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2022-00073 / 02-MAY-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4f345a64718e76b04b682e249360389b4aa4723e0ca0db2f8c1737f8401574**

Documento generado en 02/05/2024 01:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>